

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

**ADVERTENCIAS**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**Precios de suscripción y tarifa de inserciones**

Oviedo . . .	140 Ptas. al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia . . .	160 > 90 > 60 >
Edictos y anuncios: línea o fracción . . . . .	3 Ptas.;
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . . . .	1,50 >
Id. Id. de Paz . . . . .	1 >
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . . . .	4 >

(Los lineos se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerpo 7)  
**EL PAGO ES ADELANTADO**

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

**DIRECCION:**  
**PALACIO DE LA DIPUTACION**

**DIRECCION GENERAL DEL  
TIMBRE Y MONOPOLIOS**

**LOTERIA NACIONAL**

*Circular dictando normas sobre  
revisión de billetes abonados a  
particulares.*

Dispuesto por el artículo 265 de la Instrucción de Loterías de 23 de marzo de 1956 que, en lo sucesivo, no se concederán abonos de numeración a particulares y que los concedidos con anterioridad sean revisados, se hace preciso dictar las normas a que ha de sujetarse tal revisión.

En su virtud, esta Sección de Loterías ha tenido a bien disponer:

1.º Todos los jugadores que tuviesen abonados billetes o fracciones con anterioridad a la Instrucción de Loterías de 23 de marzo de 1956, y desearan continuar con sus abonos, deberán presentar personalmente ante el Interventor de Loterías en Madrid, ante los Tesoreros de Hacienda en las capitales de provincia y poblaciones donde exista Subdelegación de Hacienda, y ante los Alcaldes-delegados de la Renta en las demás localidades, en el plazo máximo de noventa días a contar de la fecha de esta Circular, una instancia donde hagan constar su nombre, apellidos y domicilio, número de los billetes o fracciones que tuviesen abonados y fecha desde la que se les concedió el abono; su deseo de continuarlo y Administración de Loterías donde desean se sitúen los billetes. En el acto de la presentación de la instancia, exhibirán su documento nacional de Identidad, que quedará reseñado en la misma por el funcionario o autoridad ante quien se presente los jugadores que no presenten la solicitud, se entenderá que desisten de su abono.

2.º Finalizado el plazo de noventa días a que antes se hace referencia, el Interventor de Lote-

rias, los Tesoreros de Hacienda y los Alcaldes-delegados de la Renta, remitirán todas las instancias recibidas a esta Sección, informando en cada una de ellas sobre la procedencia de acceder o denegar la petición, recabando previamente de las Administraciones de Loterías los datos que consideren precisos para evacuar tal informe con la mayor exactitud. Esta Sección de Loterías, vistas las instancias y sus informes, y consultados los antecedentes que obren en la misma, resolverá aceptando o denegando la continuidad del abono solicitada.

3.º Concedida la prórroga de abono, será comunicada a la Administración de Loterías que el jugador haya designado, la que vendrá obligada a dar cuenta telegráfica a esta Sección de la numeración de los billetes y fracciones que no se retiren por los particulares en el plazo reglamentario, que será con diez días hábiles de antelación a la fecha de la celebración de cada sorteo, con excepción del extraordinario de Navidad, respecto del cual habrán de ser retirados por los interesados antes del día primero de noviembre de cada año.

Los billetes o fracciones abonados se considerarán caducados cuando dejen de retirarse de las Administraciones por los interesados, en algún sorteo.

4.º La presente Circular se publicará en el "Boletín Oficial del Estado y en los Boletines Oficiales de cada provincia, a cuyo fin los Delegados de Hacienda dispondrán la correspondiente inserción. Asimismo, habrá de ser expuesta durante noventa días en todas las Administraciones de la Renta, vigilando el cumplimiento de esta obligación el Interventor de Loterías, los Tesoreros de Hacienda y los Alcaldes-delegados.

Por último, próxima la fecha en que ha de empezar la vigencia de

la nueva Instrucción de Loterías aprobada por Decreto de 23 de marzo de 1956, e iniciada con la presente la nueva colección de Circulares aclaratorias del Servicio, se hace notar a los Administradores y Autoridades relacionadas con la Renta de Loterías, la necesidad de que toda la correspondencia oficial se curse con esta sola dirección: Lotería Nacional, Montalbán, 8, Madrid, a fin de evitar retrasos o extravíos.

Asimismo se recuerda la obliga-

ción de que se emplee una comunicación para cada asunto, con objeto de evitar también complicaciones en su tramitación o atrasos en el servicio central del Ramo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 313 de la mencionada Instrucción.

Lo que comunico para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V... muchos años.  
Madrid, 30 de mayo de 1956.—  
El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

**MODELO DE INSTANCIA PARA SOLICITAR RENOVACION DE ABONO**

POLIZA  
DE  
REINTEGRO

D. ....  
domiciliado en ..... provincia de  
....., (calle, plaza o avda.) ....., núm. ....,  
y con Documento Nacional de Identidad núm. ./.....,  
expedido en ....., el día ..... de .....,  
de 19....., a V. S. con el debido respeto expone:

Que deseando continuar con el abono que le fué concedido en ....., de ....., billetes o fracciones  
(FECHA) (CANTIDAD)  
nes del número ..... de la Lotería Nacional.

SUPLICA A V. S. le sea renovado dicho abono adscribiéndolo a la Administración de Loterías núm. ...., de ....., provincia de .....

Gracia que espera merecer de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

....., a ..... de ..... de 19.....

Notas.—Táchese lo que no proceda.  
Por cada número abonado deberá formular una instancia.

Sr. ....  
(Interventor de Loterías, Tesorero de Hacienda o Alcalde-delegado, según los casos)

5.<sup>a</sup> JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCION DE FERROCARRILES*Ferrocarril de Tudela-Veguín a Lugo de Llanera*

## EDICTO

Declarado, por Decreto aprobado en Consejo de Ministros de fecha 13 de diciembre de 1946, de aplicación a las obras aludidas la Ley de la Jefatura del Estado, de fecha 7 de octubre de 1939, que regula el procedimiento de urgencia en la expropiación de terrenos necesarios para las obras de gran interés, y practicadas las diligencias preliminares pertinentes, se ha señalado el catorce de julio próximo, a las diez horas, para proceder sobre el terreno al levantamiento de las Actas previas a la ocupación de las fincas del término municipal de Siero, del partido judicial y provincia de Oviedo, afectadas por las mencionadas obras.

En su consecuencia, se advierte a los propietarios que se relacionan a continuación, así como a las autoridades municipales y demás personas con derechos afectados, que deberán constituirse en los inmuebles a expropiar, el día y hora que antes se citan, y que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto, en el artículo cuarto de la citada Ley.

Relación que se cita, con expresión del número de orden, propietarios, linderos y clasificación de los cultivos:

1. Laura Corzo Vigil: Norte, Florentina Valdés; Sur, carretera; Este, María del Carmen Cimadevilla, y Oeste, José Menéndez y otros; labor de primera.
2. José Méndez Corzo: Norte, Adolfo, Normiella; Sur, carretera Santander; Este, el mismo propietario; Oeste, id.; labor de primera.
3. Felicidad Fanjul Corzo: Norte, Florentina Valdés; Sur, carretera; Este, María del Carmen Cimadevilla; Oeste, José Menéndez y otros; prado primera.
33. Vicente Suárez Fernández: Norte, Ramón Luces; Sur, Africa García; Este, camino; Oeste, Rosario Camino; prado primera.
34. Rosario Camino Herra: Norte, Arturo Rodríguez; Sur, Tarsila Fernández; Este, Juan Menéndez y otros; Oeste, Celestino Fernández; prado primera.
35. José Rodríguez Menéndez: Norte, Enedina Prado y camino; Sur, Rosario Camino; Este, Desiderio Sánchez; Oeste, Arturo Rodríguez; labor.
36. Arturo Rodríguez Casares: Norte, Enriqueta R. Casares; Sur, Rosario Camino; Este, José Ro-

dríguez; Oeste, Camilo Prado; labor.

37. Arturo Rodríguez Casares: Norte, Enriqueta R. Casares; Sur, Rosario Camino, Este, José Rodríguez; Oeste, Camila Prado; prado.

38. Valeriana Olay Prado: Norte, María Casaprima y otros; Sur, Arturo Rodríguez; Este, Ignacio Corujo; Oeste, Herminio Prado Prado; prado.

39. Herminio Prado Río: Norte, Ignacio Corujo; Sur, Arturo Rodríguez; Este, Valeriana Olay; Oeste, Ignacio Corujo; prado.

40. Ignacio Corujo Martínez: Norte, Peligros Estado; Sur, Herminio Prado; Este, Eulalia Casaprima; Oeste, Cristóbal Prado; prado.

41. Ignacio Corujo Balbidares: Norte, Peligros Estrado; Sur, Herminio Prado; Este, Eulalia Casaprima; Oeste, Cristóbal Prado; prado.

42. Peligros Estrada Nora: Norte, camino; Sur, Cristóbal Prado y otro; Este, Eulalia Casaprima; Oeste, Ramona González y otro; prado primera.

43. Clementina Morán López: Norte, camino; Sur, camino; Este, camino; Oeste, Eusebio Sánchez; labor primera.

44. Clementina Morán López: Los mismos de la anterior; labor primera.

44'. Ignacio Corujo Balbidares: Norte, Jesús Rodríguez; Sur, Paciente Hernández; Este, Baldomera Olay; Oeste, Jesús Rodríguez; prado.

45. Feliciano Pérez Baragaña: Norte, Eduardo Rodríguez; Sur, camino; Este, F. C. en construcción; Oeste, José Sánchez y otros; prado.

45'. Eduardo Rodríguez Prado: Norte, Manuel Alvarez; Sur, Laureano Prado; Este, José María Navia; Oeste, Claudio Fernández; labor.

46. Jesús Rodríguez Casares: Norte, Mariano Bobes; Sur, Eduardo Rodríguez y otros; Este, José María y Aniceto Campos; Oeste, camino; labor.

47. Ignacio Corujo Balbidares: Norte, María Cañedo; Sur, Eduardo Rodríguez; Este, ferrocarril; Oeste, Eusebio Sánchez y otros; monte.

48. Ignacio Corujo Balbidares: Norte, Casildo Pérez; Sur, José María Fernández; Este, Aurelio Pérez; Oeste, ferrocarril; prado.

49. María Cañedo González: Norte, sin datos; Sur, Ignacio Corujo; Este, Casilda Pérez; Oeste, Enedina Prado; prado.

50. J. Luis González Sánchez: Norte, Francisco Alvarez; Sur, Herederos Conde de Aguera; Este, fe-

rocarril; Oeste, José Prado; labor.

51. Herminio Prado Río: Norte, Claudio Fernández; Sur, Valentín Pérez; Este, Bernardo Bobes y otros; Oeste, Jesús Rodríguez y otros; prado.

53. José Pedregal Gutiérrez: Norte, Asunción Pardo; Sur, arroyo y Rogelio Fernández; Este, Nicánor Gutiérrez; Oeste, F. C. Económicos; prado.

54. Herederos de Adolfo Builla: Norte, Antonio Uría; Sur, Conde de Velarde; Este, Conde de Velarde; Oeste, José Pedregal; labor primera.

55. Conde de Velarde: Norte, Herederos de Vicente Villaverde; Sur, Herederos de Cayetano Uría; Este, Prado del mismo; Oeste, Herederos de Arias y camino; prado.

56. Conde de Velarde: los mismos que la anterior; labor primera.

57. Conde de Velarde: los mismos que las anteriores; labor.

Lo que se hace público para general conocimiento, cumpliendo con ello lo prescrito en el artículo tercero de la misma Ley.

Madrid, 27 de junio de 1956.—El Ingeniero representante de la Administración.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

## DIPUTACION

## ANUNCIO

Aprobado en sesión de veintiocho de junio último el expediente número 2 de habilitación de créditos incorporables al Presupuesto ordinario por un importe total de novecientos ochenta y nueve mil cuatrocientas treinta y dos pesetas con cincuenta céntimos, queda expuesto al público durante quince días hábiles, a los efectos del artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Oviedo, 3 de julio de 1956.—El Presidente, Ignacio Alonso de Nora Gómez.

## SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

*Anunciando la expropiación de las aguas de los molinos de la Barca y de la Fuente, en Logrezana, Carreño, y del derecho arrendaticio del molino de Tarín, en Corvera de Asturias.*

De conformidad con el Decreto de 11 de noviembre de 1955, y en

favor de la Empresa Nacional Siderúrgica, S. A., cumplidos los trámites que señala el apartado 1 del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se procederá el día 20 de julio al levantamiento del acta previa a la ocupación de las aguas del molinos sito en la finca La Barca, en Logrezana, Carreño, de don Victorino Solís Alvarez; de las del molino de La Fuente, en Tabaza, Carreño, sito en la finca propiedad de doña Lucila Fernández Martínez y que como maquillero explota su esposo don Rafael Suárez González, y a la del derecho arrendaticio del molino de Tarín, en Trasona, Corvera de Asturias, propiedad de dicha Empresa y que utilizan los arrendatarios don José o doña Ramona Guardado Muñiz, y don Manuel Fernández Suárez, a lo que parece en nombre de la Empresa José Antonio Díaz y Compañía.

Las actuaciones se iniciarán a las 10 horas en la primera finca relacionada, continuándose por el orden con que se enumeran.

Se advierte a cuantos acrediten tener interés en ello del derecho que les asiste de concurrir a dicho acto acompañados de Peritos y de requerir la presencia de Notario.

Oviedo, 2 de julio de 1956.—El Ingeniero Director.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

El día 10 de julio de 1956, a las doce horas, se celebrará en las oficinas de esta Jefatura, calle de Santa Susana, 33, primero, la subasta de material en desuso, constituido por el lote siguiente:

Lote único: Coche turismo, Gran Paige, M. Q. P. 1271, de 20 caballos. Tipo de subasta, 13.000 pesetas.

Dicho lote podrá ser examinado en el Garaje Asturias de Gijón, calle de Santa Doradia, 20.

Las normas para la celebración de esta subasta estarán expuestas en la Secretaría de Obras Públicas de Oviedo, de 10 a 13, y en los del Ferrocarril Gijón-Ferrol, en Gijón, Quinta Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles, Travesía Rectoría, número 7, de 10 a 13 y de 16 a 19, todos los días laborables.

La apertura de pliegos se efectuará el mismo día 10 a las trece horas.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Oviedo, 28 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, Presidente de la Junta Provincial de subastas.

## DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Luis Fernando Rodríguez Ibarra, vecino de Oviedo, Magdalena, 3, 1.º, representante de don Alfredo Aguiar Albuerne, de Oviñana, Cudillero, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro, de 250 hectáreas de extensión que se denominará "Ampliación a Vista Alegre", y sito en el paraje llamado Vistalegre, Llavin, Troncedo y tros, parroquia de Soto de Luña, del término municipal de Cudillero.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el kilómetro dos de la carretera de Soto de Luña a Troncedo. De punto de partida a primera estaca, en dirección Norte, se medirán 200 metros; de primera a segunda estaca, en dirección Oeste, se medirán 2.000 metros; de segunda a tercera estaca, en dirección Sur, se medirán 1.400 metros; de tercera a cuarta estaca, en dirección Este, se medirán 2.000 metros; de cuarta a quinta estaca, en dirección Sur, se medirán 200 metros; de quinta a sexta estaca, en dirección Este, se medirán 500 metros; de sexta a séptima estaca, en dirección Norte, se medirán 1.400 metros; de séptima a punto de partida, al Oeste, se medirán 500 metros; de punto de partida a octava estaca, en dirección Sur, se medirán 1.000 metros; de octava a novena estaca, en dirección Oeste, se medirán 1.000 metros; de novena a diez estaca, en dirección Norte, se medirán 1.000 metros; de diez a punto de partida, en dirección Este, se medirán 1.000 metros; quedando así cerrado un perímetro de 250 hectáreas.

Fué admitido este registro con el número 28.024.

Igualmente, hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además, en los BB. OO de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes

les a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 25 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SAMA-MIERES

## EDICTO

Don Félix de las Cuevas González, Magistrado de Trabajo de Sama-Mieres, por el presente edicto hago saber:

Que en el expediente cuatrocientos cuatro del cincuenta y seis que se instruye a instancia de Manuel Estébanez García, contra Mina Alta y Caja de Jubilaciones y Subsidios de la Minería Asturiana, en reclamación por pensión de jubilación, se ha acordado la citación de las partes para la vista del juicio, resultando negativas las diligencias practicadas para verificar la de Mina Alta.

Acordada con esta fecha nueva citación de las partes, se cita por medio del presente edicto a Mina Alta, vecinos que fueron de Mieres, hoy en paradero desconocido, para que comparezca en esta Magistratura de Mieres, Enrique Cangas número treinta y nueve, el día veintiséis de julio próximo, a las diez y media de la mañana, al acordado acto del juicio de los autos de que se hace mención, advirtiéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar.

Y para que dicha citación sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Magistratura, conforme dispone el artículo 270 en relación con el doscientos setenta y dos y doscientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuatrocientos cincuenta y siete, y siguientes del Código de Trabajo, y sirva de citación a los demandados Mina Alta, expido este edicto en Mieres, a doce de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Magistrado de Trabajo.—El Secretario.

## JUZGADOS

## DE CANGAS DEL NARCEA

Don José de Llano García, Abogado y Secretario del Juzgado Municipal de Cangas del Narcea y su término, provincia de Oviedo.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente dicen:

## Sentencia

En la villa de Cangas del Narcea, a cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y seis. Don Miguel Zabala y Apraiz, Juez municipal de la misma y su término, habiendo visto y examinado los precedentes autos de juicio verbal en proceso de cognición, interpuesto por el Letrado de esta villa don Carlos Arce y Flórez Valdés, en nombre y representación del demandante don José Rodríguez Fuertes, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Puntarás, y de la herencia del padre del actor don Aquilino Rodríguez González, contra doña Gumersinda Rodríguez Pérez, viuda; doña Concepción Rodríguez Rodríguez y su esposo don Aurelio Blanco Flórez, como representante legal y por su propio derecho, mayores de edad, labradores y vecinos de Puntarás, y don Miguel Rodríguez Rodríguez, doña Sagrario Rodríguez Rodríguez y su esposo don Antonio Olalde, por su propio derecho y como representante legal de su mujer, y doña María Sol, viuda, por su propio derecho y como representante legal de su hija, doña Gloria Rodríguez Sol mayores de edad, menos la última y en ignorado paradero, y contra cualquiera otra persona desconocida que puedan tener derecho a la herencia de don Juan Rodríguez, sobre servidumbre de aguas;

## Fallo:

Que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva con respecto a la demandada doña Gumersinda Rodríguez Pérez y desestimando la demanda ejercitada por don José Rodríguez Fuertes, por su propio derecho y en beneficio de la herencia de su padre don Aquilino Rodríguez González, representado por el Abogado don Carlos Arce y Flórez Valdés, contra doña Gumersinda Rodríguez Pérez, doña Concepción Rodríguez y Rodríguez, y don Aurelio Blanco Flórez, representados por el Letrado don Mario Gómez del Collado, y contra don Miguel Rodríguez Rodríguez, doña María Rodríguez Rodríguez, doña Consuelo Rodríguez Rodríguez, doña Sagrario Rodríguez Rodríguez, don Antonio Olalde y D.ª María Sol, por su propio derecho y como representante de D.ª Gloria Rodríguez Sol, ausentes en ignorado paradero y declarados en rebeldía en estas actuaciones y contra cual-

quiera otra persona desconocida que se crea con derecho a la herencia de don Juan Rodríguez, de bo de absolver y absuelvo a los expresados demandados de todos los pedimentos de la demanda, imponiendo las costas de este juicio a la parte actora. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgándose en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Miguel Zabala.

Para que conste y sirva de notificación a todos los demandados ausentes en ignorado paradero, declarados en rebeldía, y a cualquiera otra persona desconocida que se crea con derecho a la herencia de don Juan Rodríguez, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, visado por el señor Juez, en Cangas del Narcea, a doce de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez municipal.

## DE GIJÓN

## CEBULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez municipal del Juzgado número dos de Gijón, en autos de juicio de cognición que en reclamación de nueve mil quinientas pesetas se siguen en este Juzgado a instancia de don Faustino Rodríguez Suárez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Gijón, representado por el Procurador don Julio Carrio Arbesú, defendido por el Letrado don Pedro de Silva y Sierra, contra don Benito Madariaga Aguirregoitia, mayor de edad, casado, empleado, que primero tuvo su domicilio en Gijón, después en Tuñón (Oviedo) y del que ahora se ignora su paradero, acordó citar al mismo de comparecencia ante este Juzgado, a fin de que en el término de seis días conteste por escrito y con las formalidades de Ley la demanda contra él promovida, apercibiéndole de que, caso de no verificarlo, será declarado rebelde.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado don Benito Madariaga Aguirregoitia, a disposición del que obran en esta Secretaría las oportunas copias de la demanda y de los documentos acompañados, expido la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Gijón, a veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario.

—:—

## EDICTO

Don Martín Jesús Rodríguez López, Magistrado, Juez de Prime-

ra Instancia número dos de Gijón.

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Andrés Corsino Palacio Moro, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Gijón, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano don José Palacio Moro, natural de la parroquia de Bernueces, Gijón, nacido el 13 de noviembre de 1887, hijo de Marcelino y de María del Carmen, difuntos, que se ausentó para América en el año 1907, cuando contaba veinte años de edad y se hallaba soltero, sin que desde entonces se hubiese tenido noticia alguna ni de su paradero.

Dado en Gijón, a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — El Juez, Martín Jesús Rodríguez López. — El Secretario, José Irazusto.

2—1

### DE PRAVIA

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de testamentaria de doña Josefa López Menéndez, vecina que fué de Peñaullán, en este término, instado por doña Delfina Fernández Fernández, y en el que era interesada doña Olvido López Arias, mayor de edad, soltera, vecina que fué de Riberas de Pravia, concejo de Soto del Barco, hoy fallecida, se notifica, a las personas que sean o se consideren herederos de ésta, que se hallan de manifiesto en la Secretaría, por término de ocho días, las operaciones particionales practicadas por los Contadores.

Y con el fin de que sirva de notificación y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Pravia, a veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario judicial.

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

## AYUNTAMIENTOS

### DE CARREÑO

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento, se saca a subasta la venta de las parcelas de terreno propiedad de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona:

1.º Un terreno en abertal, sito en la parroquia de Guimarán, al Requerón, de una extensión de 843.47 metros cuadrados; linda: Al Norte, Manuel Rodríguez Alvarez; Sur y Este, camino de la Ces-

pedera; Este, Esperanza Arias Argüelles, y Oeste, camino. Valorada en dos mil pesetas (2.000).

Las proposiciones reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, más un sello municipal de tres pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal en horas de once a trece, durante un plazo de veinte días, hábiles, a contar del siguiente también hábil, al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La garantía provisional para tomar parte en dicha subasta será del 2 por 100 del tipo de la misma, y la definitiva será igual al 4 por 100 del resultado de la adjudicación definitiva.

La apertura de pliegos presentados se celebrará en las Consistoriales de Carreño, a las doce de la mañana del día siguiente al en que transcurran veinte días hábiles (si fuese domingo o festivo se realizará en el inmediato laborable), que se contarán a partir del que sigue a la publicación de este anuncio en el expresado BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El adjudicatario tiene la obligación de pagar los gastos de anuncio, escritura, copias, derechos reales y demás que origine la licitación.

A la proposición se acompañará una declaración jurada del licitador en la que se afirme, bajo su responsabilidad, de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad reseñados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

En el expediente consta la oportuna comunicación de la Dirección General de Administración Local.

La adjudicación se hará a favor de la proposición más ventajosa, cubierto el precio de tasación, y, en caso de que la más ventajosa sean dos o más, entonces se producirá, durante un cuarto de hora, una licitación por pujas a la llana.

#### Modelo de proposición

Don ....., de ... años de edad, de estado ....., profesión ....., y vecino de ....., enterado del pliego de condiciones para la enajenación de una parcela de terreno propiedad municipal, anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ..., ofrece por la referida parcela la cantidad de ..... pesetas (en letra y número).

Fecha y firma del proponente.

Candás, 30 de junio de 1956.—El Alcalde, Inocencio R. Solís.

### DE GRADO

#### ANUNCIO

Aprobados por la Corporación los padrones formados para el cobro del arbitrio por alcantarillado, carros, bicicletas y carrillos de mano, en el ejercicio actual, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante un plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Grado, 26 de junio de 1956.—El Alcalde.

### DE PARRES

#### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día catorce del corriente, ha aprobado los padrones de carros, bicicletas, rótulos, esparates y parcelas de la Toya, para el cobro de los arbitrios correspondientes al año en curso, y queda expuesto en esta Secretaría por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Arriondas, a 22 de junio de 1956. El Alcalde.

### DE VILLAVICIOSA

#### EDICTO

Durante el plazo de los ocho días siguientes a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal los pliegos de condiciones que han de regir para la subasta de las obras de construcción de dos escuelas (niños y niñas) con vivienda para los respectivos Maestros, en Oles, a efectos de reclamaciones.

Villaviciosa, 22 de junio de 1956. El Alcalde.

## REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA, SE LES CITA, LLAMA Y EMPLAZA, ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA, CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS, PONIENDOLOS A DISPOSICION DE DICHO JUZGADO O TRIBUNAL, CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

MENENDEZ ARGUELLES, Juan; de 32 años, soltero, chófer, hijo de Emilio y Valentina, natural de La Felguera y vecino últimamente de Oviedo, con domicilio en la calle Ingeniero Marqui-

na, número siete, tercer piso, en la actualidad ausente en ignorado paradero; comparecerá en este Juzgado de Instrucción o en el Depósito Municipal de esta villa de Cangas del Narcea, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión decretada en sumario número 64 del 1954, por daños por imprudencia.

GARCIA PEREZ, Francisco, hijo de Ramón y de Guadalupe, natural y vecino de Busto, de 19 años, soltero, labrador; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez instructor, Teniente de Navío, don Jesús Alvar González Loste, en la Ayudantía Militar de Marina de Lueca, por el supuesto delito de prófugo.

NAVARRO GUAITA, Antonio, de 30 años, natural de Madrid, hijo de Luis y Consuelo, Agente comercial, domiciliado últimamente en Gijón, Magnus Blistak, 3, y Madrid, Puente Vallecas, Arroyo de las Moreras, 48; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a constituirse en prisión provisional decretada en sumario número 71 de 1955, por falsedad y estafa.

BLANCO FERNANDEZ Manuel (a) El Patatu, de 29 años, casado peón, hijo de José y Juana; natural de Oviedo, de donde es vecino y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción, número dos, de Oviedo, al objeto de ser oído en causa número 138 de 1956, sobre hurto.

ANDRINOS VELAZQUEZ, Luis, de 34 años, jornalero, hijo de Luis y Hortensia, natural de Gijón, domiciliado últimamente en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Gijón número dos, para constituirse en prisión acordada en el sumario número 308 de 1955, por robo.

### ANULACIONES

El Juzgado Comarcal de Alcañices (Zamora), deja sin efecto la requisitoria referente al procesado PASCUAL FERNANDEZ SIMON, por haber sido habido.

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Andújar, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado FRANCISCO RODRIGUEZ CASTAÑO, en causa número 110 del 55, sobre daños